



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 267 /2013

FECHA : 01 DE AGOSTO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **FUNDO PILAUCO LOTE B-21** N° S/N  
población **LOTEO LOS ROBLES DE PILAUCO** Sector ( **PILAUCO-ZONA RURAL**)  
propiedad de **ELBA LOBOS SEPÚLVEDA**  
R.U.T. N° **14.389.061-9** Rol **6100-21**

PERMISO OTORGADO N° 246

FECHA 11 DE OCTUBRE 2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	139,50 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>139,50 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Resolución Sanitaria	N° 1055	DEL 12/07/2013	ESSAL
Alcantarillado	Resolución Sanitaria	N° 1055	DEL 12/07/2013	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 876740	DEL 04/06/2013	SAESA



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

DOM/GAM/gam

NOTAS...



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva con destino habitacional, la cual se desarrolla en un piso.

**Superficie Recepcionada: 139,50 M<sup>2</sup>**

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Valeria Garrido Pison.  
Constructor : Jorge Garrido Ulloa.

DOM/GAM/gam